Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 01/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018

SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO - ID N° 352.677.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cédula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra **EGV INGENIERÍA DE ENRIQUE GIMÉNEZ VILLAREJO** con RUC **N° 713388-0** con domicilio en Avda. Bernandino Caballero N° 215 c/ Avda. Mariscal López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Sra. ENRIQUE GIMÉNEZ VILLAREJO** con Cédula de Identidad N° **713.388**, denominada en adelante **"EL CONSULTOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO - ID N° 352.677**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 SERVICIO DE PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO - ID N° 352.677.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.677.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 18/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción, La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 498/2019 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	72102401-001	Baranda metalica con esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	246	492	26.400	12.988.800
2	72102401-001	Bajadas pluviales de 6" con esmalte sintetico	Unidad	EVENTO	5	10	52.000	520.000
3	72102401-001	Paredes boleterias al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	53,61	107,22	18.720	2.007.158
4	72102401-001	Exterior Escaleras y Marquesina al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	58	116	26.400	3.062.400
5	72102401-001	Pilares fachada al latex acrilico	Unidad	EVENTO	12	23	28.000	644.000
6	72102401-001	Paredes al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	203	406	18.720	7.600.320
7	72102401-001	Aberturas metalicas con esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	39	78	26.400	2.059.200
8	72102401-001	Balcon baranda aire y luz con esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	147,09	294,18	26.400	7.766.352
9	72102401-001	Balcon al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	103,29	206,58	26.400	5.453.712
10	72102401-001	Paredes al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	217	433,9	25.600	11.107.840
11	72102401-001	Pilares planta baja al latex acrilico	Unidad	EVENTO	53	105	25.600	2.688.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS *

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

12	72102401-001	Aberturas metalicas con esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	43,15	86,31	25.600	2.209.536
13	72102401-001	Paredes al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	561	1.121	18.720	20.985.120
14	72102401-001	Aberturas metalicas con esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	34	67,57	26.400	1.783.848
15	72102402-001	Pilares h=4,50 sintetico hasta 2 m. resto al latex acrilico	Unidad	EVENTO	14	28	26.400	739.200
16	72102402-001	Aberturas metalicas con esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	208	415,65	28.000	11.638.200
17	72102402-001	Paredes al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	194	387	18.720	7.244.640
18	72102402-001	Baranda separadora de darsena al latex acrilico	Metros cuadrados	EVENTO	94	187	26.400	4.936.800
19	72102402-001	Pilares al latex acrilico H=1,5m	Unidad	EVENTO	11	22	28.000	616.000
20	72102402-001	Paredes al latex acrilico	Metros cuad01rados	EVENTO	313	625,77	18.720	11.714.414
21	72102402-001	Pilares sintetico H=2m resto al latex acrilico	Unidad	EVENTO	11	22	26.400	580.800
22	72102402-001	Pintura al latex de muralla	Metros cuadrados	EVENTO	300	600	18.756	11.253.600
							TOTAL	**129.599.941**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 129.599.941 (Guaraníes Ciento Veintinueve Millones, Quinientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Cuarenta y Uno).**

El Consultor se compromete a prestar los servicios de consultoría a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida de la prestación de los servicios de consultoría y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31/12/2019

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * DIRECCION TERMINAL DE OMNIBUS *

Lic. Jorge Peña Masulli
Director TOA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA CONSULTORÍA.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Terminal de Ómnibus de Asunción, sito Avenidas Fernando de la Mora c/Rca. Argentina.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 %(cinco) por ciento del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto
equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ★ DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS ★

Lic. Jorge Peña Masoli
Director TOA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez (10) días del mes de abril del año 2019.

ENRIQUE GIMENEZ VILLAREJO
EL PROVEEDOR

LIC. JORGE PEÑA, Director
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS